



INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN DE 2026

AJUSTE DE LA PENSIÓN PARA EL 1.1.2026

Las pensiones se incrementarán en función de los «ingresos totales de pensión» mensuales (brutos):

| Total de ingresos por pensión | Incremento |
|-------------------------------|------------|
| hasta 2.500,00 € | 2,7 % |
| desde 2.500,01 € | 67,50 € |

El total de ingresos por pensión incluye todas las pensiones del seguro de pensiones obligatorio a las que tenía derecho a 31 de diciembre de 2025.

Esto también incluye

- todas las pensiones especiales cubiertas por la Ley de Limitación de Pensiones Especiales, Boletín Oficial Federal I n.º 46/2014,
- así como las prestaciones de jubilación y pensión en virtud de la Ley de Pensiones del Teatro Federal y la Ley de Pensiones del Ferrocarril Federal.

Si percibe varias pensiones del régimen legal del seguro de pensiones, repartiremos el incremento de la pensión proporcionalmente entre cada una de las prestaciones.

Si la fecha de inicio de su pensión es en el año 2025, aumentaremos su pensión solo en un 50 % proporcional.

PAGAS EXTRAORDINARIAS

En los meses de **abril** y **octubre** abonamos una paga extraordinaria además de la pensión mensual.

El importe neto de las pagas extraordinarias solo se calcula en el momento del pago.

CERTIFICADO DE FE DE VIDA

Por lo general, exigimos la presentación de un certificado de «fe de vida» **una vez al año** para el pago de pensiones a personas que residen fuera de Austria.

Le adjuntamos este formulario en caso de que necesitemos que presente un certificado de fe de vida.

SUBSIDIO ASISTENCIAL FEDERAL

El subsidio asistencial se incrementará un 2,7 % a partir del 1 de enero de 2026.

Si percibe un subsidio asistencial, encontrará el nuevo importe en su «Notificación del importe de la prestación a partir del 1 de enero de 2026».

PENSIÓN PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INSTITUCIONAL

La pensión para víctimas de violencia institucional se incrementará un 2,7 % el 1 de enero de 2026, por lo que ascenderá a 433,00 € al mes y se abonará en doce anualidades.



OBLIGACIÓN DE NOTIFICACIÓN

Tiene la obligación legal de notificarnos **en el plazo de 2 semanas** cualquier cambio que afecte a su derecho a prestaciones o al importe de las mismas (por ejemplo, cambio de residencia, matrimonio, unión civil, divorcio, pena privativa de libertad).

Además, debe notificarnos **en un plazo de 7 días**:

- el inicio de una actividad laboral remunerada,
- el importe y cualquier cambio en las rentas del trabajo y
- los cambios en sus otros ingresos.

Subsidio asistencial: **plazo de notificación de 4 semanas**

Si percibe un subsidio asistencial, tiene la obligación legal de notificarnos **en un plazo de 4 semanas** cualquier cambio que afecte a su derecho o al importe del subsidio:

- estancia en un hospital, centro de convalecencia o centro de rehabilitación,
- devengo o cambio de una prestación nacional o extranjera similar al subsidio asistencial (por ejemplo, subsidio de dependencia, subsidio para invidentes, prestación económica extranjera o prestación de dependencia en especie).

ASESORAMIENTO, AYUDA E INFORMACIÓN

Puede encontrar la información sobre la prestación en otros idiomas en nuestro sitio web www.bvaeb.at.

Si tiene alguna pregunta, póngase en contacto con:

BVAEB
Pensionsversicherung
Postfach 70
1061 Wien
ÖSTERREICH
E-Mail: pensionsversicherung@bvaeb.at

Para poder tramitar su solicitud, necesitamos su número de la Seguridad Social austriaca. Encontrará información detallada sobre diversos temas en nuestro sitio web www.bvaeb.at.